

El expediente previo se tramitará por el Presidente del PDM en un plazo máximo de ocho días desde que se tenga conocimiento del hecho y estará formado por:

- Denuncia
- Entrevista personal y pliego de alegaciones del trabajador presuntamente inculpado
- Comunicación as la central sindical a que esté afiliado este trabajador y a los órganos de representación de los trabajadores, con los documentos que formen el expediente.

Se creará una comisión de investigación a tal efecto por petición de las partes en la que se estudiará el caso y, en el supuesto de que la comisión de investigación resuelva a favor del trabajador, a este no se le aplicará la sanción. Y si la comisión resuelve en contra del trabajador, este podrá recurrir ante el Juzgado de lo Social.

La solicitud de la creación de la comisión de investigación, así como el tiempo que esta tarde en resolver, interrumpirá todos los plazos.

OTROS BENEFICIOS

Cada trabajador/a del PDM y el personal del Ayuntamiento de Ronda adscrito a este Patronato podrán hacer uso de sus instalaciones y servicios de forma gratuita, siempre que esto no perjudique el normal desarrollo de los mismos. En caso de deterioro o rotura de algún equipamiento y/o instalación por parte del trabajador, este habrá de repararlo o en su defecto abonar al PDM el importe correspondiente a su valor actual.

El PDM correrá con los gastos de la adquisición de la ropa básica para todos los trabajadores para temporadas de primavera-verano y otoño invierno, estando obligados a llevar la ropa en el puesto de trabajo. Dicho vestuario, será adecuado al sexo y al puesto de trabajo que cada trabajador desempeñe. Este equipamiento será negociado con los representantes que justificarán las necesidades de cada puesto.

En caso de extinción, privatización o cualquier otra situación que desemboque en la desaparición del Patronato Deportivo Municipal de Ronda, o de alguna de sus secciones, el Excmo. Ayto. de Ronda estará obligado a hacerse cargo del personal en las mismas condiciones y categoría.

ANEXO I

Tabla salarial 2010

RETRIB. 2009

Grupo	Grupo Antig.	Nivel C. dest	S. base mes 14 pagas/año	C. categoría 14 pagas/año	C. puesto 14 pagas/año	Retrib. brutas mensual	Retrib. brutas anuales
A1	A	28	1.161,30	876,21	520,63	2.558,14	35.813,96
A2	B	26	985,59	734,94	444,61	2.165,14	30.311,96
B		24	855,37	613,60	501,19	1.970,16	27.582,24
C1	C	22	734,71	536,67	557,77	1.829,15	25.608,10
C2	D	16	600,75	368,34	524,17	1.493,26	20.905,64
E	E	13	548,47	297,39	492,81	1.338,67	18.741,38
E	E	10	548,47	226,51	492,81	1.267,79	17.749,06

C. destino funcionarios equivale a C. categoría para los trabajadores de este Patronato.

C. específico funcionarios equivale a C. puesto para los trabajadores de este Patronato.

C. diferencial recoge la diferencia salarial que equipará las retribuciones básicas con los funcionarios.

El Grupo E 13 corresponde a la categoría de Conserjes Mantenedores y el E 10 al personal de limpieza

ANEXO II

Complementos de responsabilidad y disponibilidad

Conceptos	Ret. 2009	Ret. 2010
Director Gerente (Mensual)	754,27	756,54
Monitor de Gimnasio (Mensual)	125,88	126,26
Sec. Actas As. Org. Coleg (por asamblea)	50,35	50,50
Intervencion Delegad a(Mensual)	419,60	500,00
Coordinador Deportivo(Mensual)	84,28	485,74
Disponib. Fines Sem + fiesta (Mensual)	125,74	126,12
Responsable Instalaciones***	251,61	252,37
Responsable de Área***	213,90	214,54

*** No podrán ser acumulables los conceptos de Responsable Instalaciones y de Área.